



REF.: Declara desierta la Licitación ID N° 4118-4-LQ16.

DECRETO EX. N°

0467

Curacautín, 08 de Abril de 2016.-

VISTOS:

- 1.- El proyecto presentado por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento de Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014-2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);
- 2.- La Resolución Exenta N° 13023 de fecha 24.11.2014 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** Código PMU – Online 1-C-2014-2032;
- 3.- La Resolución Exenta N° 12642 de fecha 25.09.2015 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"** Código PMU – Online 1-C-2014-2033;
- 4.- Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";
- 6.- En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;
- 7.- El Decreto Ex. N° 0173 de fecha 11 de Febrero de 2016, que Autoriza a efectuar el llamado a Licitación Pública para ejecutar los proyectos **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** y **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"** a través de la Plataforma de Chile Compra;
- 8.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por la Municipalidad de Curacautín para ejecutar la **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** y **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"**, a través de la licitación pública ID N° 4118-4-LQ16, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Ex. N° 0173 de fecha 11 de Febrero de 2016.

2. La designación de los integrantes de la comisión evaluadora, efectuada mediante Decreto Ex. N° 0173 de fecha 11 de Febrero de 2016, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, como documento adjunto de la licitación ID N° 4118-4-LQ16.
3. El Informe N° 01 de fecha 08 de Abril de 2016, de apertura y evaluación de las ofertas presentadas, a ambas líneas, por los proveedores: RICARDO (SACINCO LTDA.), ALVARO ANTONIO (EMPRESA C&C SpA), Martini E.I.R.L., y GABRIEL ALEJANDRO (CONSTRUCTORA CERRO NEGRO), las cuales fueron declaradas inadmisibles ya que no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas que rigen la Licitación Pública ID: 4118-4-LQ16.
4. Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO:

1. Declárese desierta la Líneas 1 y 2 provenientes de la Licitación Pública ID N° 4118-4-LQ16, para efectuar la **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO UNO, COMUNA DE CURACAUTÍN"** y **"REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VEREDAS URBANAS SECTOR CENTRO DOS, COMUNA DE CURACAUTÍN"**, ya que no cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JRSA/HEVM/NAR/CCHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas
- SECPLA
- Oficina Partes



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL